
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03885-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

Extracto de la convocatoria: Concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción de acciones dirigidas a la promoción personal y social de sectores vulnerables de la población, realizadas por asociaciones o entidades sociales

BDNS(Identif.): 926997

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926997>)

Objeto: Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción de acciones dirigidas a la promoción personal y social de sectores vulnerables de la población, realizadas por asociaciones o entidades sociales, de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias las asociaciones y entidades sociales que realicen las actividades objeto de la presente convocatoria y reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser entidades sin ánimo de lucro y estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de asociaciones pertinente, tener domicilio social en Burriana o realizar actividades y proyectos dirigidos a la población de Burriana, con una antigüedad mínima de un año desde la fecha de constitución.

b. Tener como fines de la asociación o entidad, la atención a alguno de los grupos poblacionales: familia, menores en situación de riesgo o desprotección, mujer, tercera edad, personas con discapacidad, minorías étnicas, enfermos crónicos, enfermos mentales, inmigrantes, transeúntes, refugiados, asilados, o cualquier otro sector vulnerable.

c. Las personas usuarias o sobre las que inciden los programas deben tener la vecindad de Burriana.

d. No tener suscrito ningún contrato / convenio en vigor con el Ayuntamiento, con la misma finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento.

f. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y haber cumplido las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

Bases: publicadas en el Base de datos nacional de subvenciones, tablón de edictos municipal, página web municipal y BOP:

<https://bop.dipc.as/PortalBOP/api/descargarAnuncio?idAnuncio=167712&idioma=es>

Cuantía: Importe total: 15.000 €

Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, utilizando para ello el trámite electrónico específico:

Subvenciones Acción Social 2026, adjuntando los modelos normalizados establecidos al efecto y junto con la documentación establecida en la base sexta.

Sólo podrá presentarse un proyecto por asociación o entidad.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burriana2026-08-31

Jorge Monferrer Daudí: Alcalde presidente Ayuntamiento de Burriana